



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 227-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

31 MAR 2011

VISTOS:

El Informe N° 005-2011/SGE-ARN de fecha 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General;

El Memorando N° 053-2011/DSI-MGD de 02 de febrero de 2011 de la Dirección de Servicios Institucionales;

El Memorando N° 026-2011/OAJ-HIH de 02 de febrero de 2011 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo dispuesto en el literales ii y iii del artículo 7.2° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional - POI y su Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo, y de concordar el POI y su Presupuesto Institucional en el Plan Estratégico Institucional;

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debiendo implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, mediante los documentos del visto, la Secretaría General, la Dirección de Servicios Institucionales y la Oficina de Asesoría Jurídica manifiestan la necesidad de establecer medidas preventivas en el manejo y conservación del acervo documentario del OSCE, a través del conocimiento de los riesgos a los que se encuentran expuestos los repositorios que contienen los fondos documentales bajo custodia y, de esta manera, evitar los posibles daños que estos puedan sufrir, así como los posibles daños a la integridad física del personal que hace uso de dichos repositorios;

Que, en atención a ello, se ha considerado pertinente aprobar un instructivo para la prevención contra siniestros del acervo documentario del OSCE, contando para tal efecto con la opinión técnica favorable de la Dirección de Servicios Institucionales, la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Secretaría General;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección de Servicios Institucionales y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Instructivo N° 002-2011-OSCE/PRE "Plan de Prevención contra Siniestros del Acervo Documentario del OSCE".

Regístrese, publíquese y comuníquese.



CARLOS A. SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

